

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE MAYO DE 1982

Nº 19.562

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 42 de 6 de mayo de 1982, por la cual se acuerda la celebración de Contrato de Préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

ACUERDASE LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTAMO EN EL EXTRANJERO Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS.

RESOLUCION No. 42
(De 6 de Mayo de 1982)
"Por la cual se acuerda la celebración de Contrato de préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración en el extranjero, por la República de Panamá, como Prestataria, de un contrato de préstamo, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES (U.S. \$225,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con las entidades financieras que se identificarán en el contrato respectivo como Prestatistas; las entidades financieras que se identificarán en el contrato respectivo como Administradores Principales, Co-Administradores Principales, Administradores y Co-Administradores; y el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, como agente, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia:

1. MONTO DEL PRESTAMO: El monto del contrato de préstamo será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES (U.S. \$225,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Este monto estará dividido en dos (2) tramos, que sumados constituirán el monto total de préstamo, así:

TRAMO A: Los préstamos efectuados conforme a este tramo se denominarán "préstamo en Eurodólares" y causarán intereses a una tasa que se determinará tomando como referencia la tasa de oferta del mercado interbancario

de Londres (LIBOR), según se describe más adelante. Los préstamos efectuados conforme a este tramo deberán representar al menos CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (U.S. \$50,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, del monto total del préstamo.

TRAMO B: Los préstamos efectuados conforme a este tramo se denominarán "préstamos Domésticos", y causarán intereses a la tasa de interés que se determinará tomando como referencia la tasa que resulte más alta entre: a) la tasa promedio de interés ofrecida para depósitos a tres (3) meses en el Mercado Secundario de Certificados de Depósito emitidos en los Estados Unidos de América (CD Rate), o, b) la tasa de interés preferencial para préstamos comerciales (PRIME RATE) en los Estados Unidos de América, según se describe más adelante.

2. TERMINO DEL PRESTAMO: El préstamo será pagadero dentro de un plazo de ocho (8) años, con un período de gracia de pagos a capital de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

3. PLAZO DE DISPONIBILIDAD: El plazo de disponibilidad para el desembolso de los fondos del préstamo será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

4. TASA DE INTERES: El tramo A denominado "préstamos en Eurodólares" devengará intereses a la tasa anual que resulte de sumar la tasa de interés ofrecida en el mercado interbancario de Londres (LIBOR), o en su lugar, una tasa alternativa, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América

ca a seis (6) meses plazo, tasa que determinará periódicamente el Agente en base al promedio aritmético de las tasas cotizadas por los bancos designados en el contrato de préstamo como "Bancos de Referencia para préstamos en Eurodólares", más un diferencial que será de uno un cuarto por ciento (1-1/4%) durante la vida del préstamo. El tramo B denominado "préstamos Domésticos", devengará intereses a la tasa anual, o en su lugar una tasa alternativa, que resulte ser la más alta de:

a) la tasa promedio de interés ofrecida para Depósitos a tres (3) meses en el Mercado Secundario de Certificados de Depósito emitidos en los Estados Unidos de América, ajustada para reflejar el costo que representa el requisito de la reserva legal en vigor y las primas de seguro pagaderas al Federal Deposit Insurance Corporation de los Estados Unidos de América (CD Rate), o, b) la tasa de interés preferencial para préstamos comerciales en los Estados Unidos de América (PRIME RATE) que anuncie de tiempo en tiempo el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION, en los Estados Unidos de América, más un diferencial, en ambos casos, que será de uno un octavo por ciento (1-1/8%), durante la vida del préstamo. Los intereses serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y serán pagaderos, en el caso de "préstamos en Eurodólares" en cada Fecha de Ajuste de Intereses (como se definirá en el contrato) y, en caso de "préstamos Domésticos", trimestralmente, a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo, sobre las sumas adeudadas.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.****OFICINA:**
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

5. **COMISION DE COMPROMISO:** Una comisión de compromiso de ceropunto cinco por ciento (0.5%) anual, sobre el promedio diario de los fondos no desembolsados del préstamo, calculada sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días, la cual comenzará a devengarse treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

6. **COMISION DE MANEJO:** Una comisión de manejo de uno octavo por ciento (1-1/8%) sobre el monto total del préstamo, pagadera una sola vez, cuarenta y cinco (45) días calendario después de la firma del contrato de préstamo, o en la fecha del desembolso inicial del préstamo, lo que ocurra primero.

7. **COMISION DE AGENCIA:** Una comisión de agencia por la suma de Seiscientos Dólares (US \$600.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada banco participante en el préstamo, pagadera anualmente y por adelantado. El primer pago se hará en la fecha del desembolso inicial del préstamo, o treinta (30) días calendario después de la firma del contrato de préstamo, lo que ocurra primero. Los pagos subsiguientes se harán anualmente en la fecha de cada aniversario de la firma del contrato, durante el resto de la vida del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá ante los Estados Unidos de América, para que suscriba el contrato de préstamo a que se refiere el Artículo primero de esta Resolución y demás documentos o acuerdos que fuesen necesarios para la obtención del financiamiento antes mencionado, y para que incluyan en dicho contrato y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dichos servidores públicos fuesen necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevalcientes para este tipo de préstamos.

ARTICULO TERCERO: Incluir en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses, comisiones y cualesquiera otras cantidades pagaderas a cargo de la República de Panamá de conformidad con lo que se establece en el contrato

que se acuerda por medio de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Facultar al Cónsul General de la República de Panamá en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de Agente Oficial de la República de Panamá, establecido en dicha ciudad para que cumpla una misión de orden principalmente económica y administrativa, para que reciba dentro de su jurisdicción, en nombre y representación de la República de Panamá, traslados, emplazamientos, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, en dicha jurisdicción y en relación al contrato de préstamo que se autoriza mediante la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: El préstamo a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE ILLUECA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo

Agropecuario,

RENE CONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

RAUL BROSTELLA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGROEl Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO DLa Ministra de Salud,
EDITH DE BETMANCOURTEl Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZEl Ministro de Planificación y Política Económica,
LUIS ALBERTO ARIAS**RICARDO ALONSO RODRIGUEZ**
Ministro de la presidencia**AVISOS Y EDICTOS****EDICTO ENPLAZATORIO
NUMERO 10**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ignacio León o Ignacio De León, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PRIMERO:** Que se encuentra en este Tribunal abierta la sucesión intestada del finado Ignacio León o Ignacio De León, quien era una misma persona, desde el día veintuno (21) de febrero de 1982, fecha de su defunción; **SEGUNDO:** Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, Sofía León Aizprúa de Barro, Cecilia León Aizprúa, Aurora León Aizprúa, Celmira León Aizprúa, Herminia León Aizprúa y Francisca León Aizprúa, de González, en su condición de hijas del causante. Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas las personas que tengan algún interés en ella. Que se publiquen los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por

el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, Téngase al Director Provincial de Ingresos de Veraguas, como parte para la liquidación del impuesto de rigor.

Notifíquese -- El Juez, (fdo) Licio, Raúl A. Núñez Cárdenas.- El Secretario (fdo) Luis Estrada Portugal".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de abril de 1982, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,

(fdo) Licio, Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,
(fdo) Luis Estrada Portugal

L006847
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 53

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO
DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

A AGUSTIN MARTINEZ PINZON y REPRESENTANTES DE LA SUCESION DE SANTIAGO ERNESTO DUQUE PEREZ, cuyo paradero se les desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 22 de abril de 1982

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito

El Secretario
(fdo) Guillermo Morón A.

L49444
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO CINCUENTA Y CINCO (55)

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO,

EMPLAZA A;

CORALIA GRISELDA HASSAN CALDERON de LLORENTE, ENEIDA ROSA HASSAN CALDERON y ARISTELA DAMARIS HASSAN CALDERON, cuyo paradero se les desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderados judiciales, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía que en su contra ha instaurado el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con el que se continuará el proceso hasta su terminación.

Por consiguiente, se fija el presente Edicto Emplazatorio que lleva el número cincuenta y cinco (55) en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintiséis (26) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

El Juez,

(fdo) Luis A. Espósito T.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L494533
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 29/04/8-37
CERTIFICA:

Que la sociedad CORPORATE DISCOUNTS Inc. se encuentra registrada en el tomo 0757, Folio 0565, Asiento 123561 de la sección de persona mercantil desde el catorce de enero de mil novecientos setenta y uno, Actualizada en la ficha 007624 Folio 000235 Imagen 0336 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública 1082 de 2 de febrero de 1982, Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 8429, imagen 0002, sección de micropelículas (mercantil) e inscrito el 14 de abril de 1982.

Panamá veintuno de abril de mil novecientos ochenta y dos
a las 2:28 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Por HUGO DANIEL CARRILLO
Certificador

L494052
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
28/04/82-37

CERTIFICA:

Que la Sociedad ANFAL S.A. se encuentra registrada en la ficha 020288 Rollo 000960, Imagen 0011 desde el siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 2857 del 23 de marzo de 1982, de la Notaría 2a. del Circuito de Panamá, según consta al rollo 8493, imagen 0086 de la sección de micropelículas (mercantil) e inscrita el 21 de abril de 1982.

Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y dos.
A las 3:57 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L 49464
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
12/04/82-32

CERTIFICA:

Que la Sociedad COMPAGNIE DE GESTION FINANCIERE COGEFIN, S.A., se encuentra registrada en el Tomo 0892 Folio 0031 Asiento 103627 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintuno de julio de mil novecientos setenta y dos actualizada en la ficha: 014123 Rollo 000635, Imagen 0185 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución por escritura pública #1164 de 4 de febrero de 1982, Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 8263, imagen 0063 Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrito el 23 de marzo de 1982.

Panamá, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.
a las 1:23 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Dora B. de Bravo
Por HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L494461
(única publicación)

AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante la escritura pública No. 4415 de 29 de abril de 1982 otorgada ante la notaría Tercera del Circuito de Panamá, la Empresa "Inversiones Industriales Michelle, S.A.", ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Modas Michelle" ubicado en calle 8a. Avenida Bolívar #2112 de la ciudad de Colón, a la sociedad denominada "ZAFECO, S.A.".

Panamá 7 de mayo de 1982

DAVID ISAAC BTESH
Presidente y Representante Legal de
"Inversiones Industriales Michelle,
S.A.," Céd. 8-100-687.

L495363

1o. Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7338 de 10 de julio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá registrada a Ficha 032984, Rollo 7954, Imagen 0025, Sección de Micropelícula (Mercantil), Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "VIDRERIA ANDINA, S.A."

L494439
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7337 de 10 de julio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 032982, Rollo 7954, Imagen 0017, Sección de Micropelícula (Mercantil) Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "INSTALADORA ANDINA DE VIDRIOS, S.A."

L494439
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2866 del 23 de marzo de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 045014, Rollo 8509, Imagen 0026, ha sido disuelta la sociedad denominada WHITE VISION WORLD CORP.

Panamá, 29 de abril de 1982
L-494427
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2980 del 12 de abril de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1982, en la Ficha 032223, Rollo 8263, Imagen 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido DISUELTA la Sociedad "DA-RIFLOR S. A."

L-494421
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio en uso de sus facultades legales; por medio del presente EDICTO EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MOTORES DATSUN, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio denominada DATSUN Y DISEÑO promovida en su contra por la sociedad NISSAN JIDOSHA K. BUSHIKI KAI-SHA, a través de su apoderado especial la firma forense DURLING Y DURLING.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se tienen a disposición de las partes interesadas para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licdo. JUAN JOSE FERRAN T.
Secretario AD-HOC

L172482
(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-

VIL, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA:

A MIRIAM DEL SOCORRO ROJAS RESTREPO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VICTOR HUGO CARLOS FUENTES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de abril de 1982.
por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.
El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castellón (fdo.),
Licda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria (fdo.)
L-494430
(2o. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Comercio Interior, en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad TEJIDOS Y CONFECCIONES, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "OLGA VANDEVIL", promovida en su contra por la sociedad "MURJANI INTERNATIONAL LTD", a través de su apoderado la firma forense DURLING Y DURLING.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 6 de abril de 1982, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio
Interior

Licdo. ERNESTO E. NAVARRO
Secretario Ad-Hoc.

L172481
(2a. Publicación)

FECTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Cúcuta, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el veintiséis (26) de mayo próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución, seguida por el Banco Fideciario de Panamá, S. A., contra Riaco, S. A., Manuel Riande Rial y Manuel Cortez Oyando, identificados así:

Diez (10) relojes de mesa marca Ruhta, valor de costo por unidad B/5,00, cada uno (de varios colores).....	B/.	50,00
Un radio marca Piviera,		17,00
Un reloj Lumitine, precio de costo, color amarillo oscuro		20,00
Dos radios color amarillo naranja, B/5,00 c/u.....		10,00
Cinco (5) radios pequeños de colores Seiko B/3,50, c/u.		17,50
Cinco (5) sartenes eléctricas marca Hoover B/12,00 c/u.		60,00
Tres planchas eléctricas Hamilton Beach B/18,00 c/u.		54,00
Tres (3) puñales abre carta B/1,50 c/u.		4,50
Un (1) Sarten Eléctrico marca Hoover		12,00
Un tocadisco marca Sanyo Portagraph		16,00
Una fiedadora marca Hamilton Brach 7 velocidades		30,00
Una (1) batidora marca Van Wych		20,00
Una batidora marca Moulinex		15,00
Cuatro (4) radio tocadisco marca Ben Ross B/30,00c/u		120,00
Un radio tocadisco, marca Sanyo		25,00
Un radio organo y piano, Benross		50,00
Un radio AMFM with Public Service Band Radio		19,00
Un puñalito abre carta		1,00
Dos radios AM-FM-With Public Service Band Radio		38,00
Dos radios marca Eversonio Solid State B/98,00 c/u.		197,00
Dos radio Organo y piano, Ben Ross B/50,00 c/u.		100,00
Un radio Molino de Viento de madera		17,00
Un radio cofre de madera		15,00
Un extractor de Jugo Vn Wick		16,00
Dos cigarrilleras y ceniceros, B/17,00 c/u.		34,00
Dos bocinas de carro B/4,55 c/u		9,10
Un radio de carro Sanyo modelo F08119A		35,00
Un radio marca Benross		3,50
Un radio marca Royal color rojo		14,50
Un radio marca Megatone de Cassette		70,00
Un (1) escudo de pared-adorno		6,00
Dos juegos Bar set B/ 3,00 c/u.		6,00
Un Bar plástico		6,00
Una lámpara redonda		11,00
Una lámpara cuadrada		11,00
Una lámpara redonda amarilla		11,00
Dos copas de plata B. 6,00 c/u, con 0,50 o sea B/6,50 c/u		13,00
Un reloj Germany roto		5,00
Dos relojes para carro B/9,50 c/u.		19,00
Un televisor de 12 marca Sharp		100,00
Tres relojes de pared B/14,50 c/u.	B/	43,77
Un reloj de pared Toggis		6,00
Cuatro vidrieras de exhibición E/200,00 c/u.		800,00
una con el vidrio roto		
Dos relojes pulsera de mujer B/30,00		60,00
Dos relojes pulsera de hombre Wilson B/9,00 c/u.		18,00
Tres relojes pulsera para hombre Cornavin B/10,00 c/u		30,00
Tres relojes pulsera para hombre Cornavin B/10,00 c/u		30,00
Tres relojes de mujer marca Astrosonic B/30,00 c/u		90,00
Digital 2 - 6 pilas gastadas		
Dos relojes de hombre marca Lanco que se valora en B/26,50 c/u		53,00
Un reloj marca President		8,00
Un reloj Seiko aparenta usado		30,00
Un reloj Cornavin de hombre		18,00
Un reloj Cornavin para hombre		10,50
Un reloj Wilson, para hombre dañado		12,26
Un reloj marca Prefs para hombre, usado		15,00
Un reloj Quartz Pierre Laro		30,00
Dos juegos de Relojes y gargantilla marca Wilson a B/30,00 c/u		60,00
Tres relojes marca Roma, valorado en B/6,00 c/u.		18,00
Un reloj Aseicon de mujer		7,75
Dos relojes marca Prefs para hombre B/11,50 c/u		23,00
Tres relojes marca Prefs para hombre B/15,00 c/u		45,00
Un reloj marca Wilson de hombre		15,00
Once sortijas de matrimonio oro blanco B/10,00 c/u		110,00
Tres sortijas de matrimonio oro blanco y amarillo B/10,00 c/u		30,00

Dos anillos de matrimonio oro amarillo B/	00,00
Dos anillos de matrimonio oro amarillo 34,00 c/u	68,00
Un anillo de matrimonio oro amarillo	14,00
Un anillo de matrimonio oro blanco	10,00
Un anillo de matrimonio oro blanco	10,00
Dos relojes gato Donald B/5,50 c/u	11,00
Un reloj Tropical automatico	19,00
Diecinueve pulseritas de plata B/1,00 c/u.	19,00
Un dije de plata	3,75
Dos cadenas de plata B/3,50 c/u	7,00
Dos gargantillas Fantasia B/4,00 c/u	8,00
Dos gargantillas Fantasia B/4,00 c/u	8,00
Siete medallas de oro B/10,00 c/u	70,00
Siete collares de chapita de oro B/9,00 c/u	63,00
Un collar de chapita de oro	10,00
Un collar de chapita de oro	8,00
Tres collares de chapita de oro B/9,00 c/u	27,00
Un prendedor y Dije de Mosqueta de oro	80,00
Un prendedor y Dije	30,00
Una cadena de bolitas de oro	30,00
Una cadena de bolitas de oro	26,00
Un collar de chapita de oro	9,00
Tres medallas de oro B/6,50 c/u	18,75
Dos medallas de oro B/6,50 c/u	10,00
Una medallita de oro	2,00
Una medalla de oro	5,00
Una medallita de plata	1,00
Diez pares de aretes de bolita en oro B/3,50 c/u.	35,00
Cinco pares de aretes de niña de oro B/3,50 c/u.	17,50
Un pulso de oro para reloj de mujer	35,00
Tres medallas de oro B/6,50 c/u.	19,50
Una medalla de oro B/6,50	6,50
Dos medallas de oro B/5,00 c/u	10,00
Una medalla de oro	7,00
Dos mancuernas de oro de 18 K B/14,50 c/u	29,00
Dos mancuernas de oro de 18 k. B/12,00 c/u	24,00
Cuatro pares de aretes de oro B/5,00 c/u.	20,00
Un par de aretes de mosquetas	25,00
Un par de aretes de filigrana en oro	19,00
Un par de aretes en filigrana en oro	10,00
Un par de aretes de filigrana en oro	25,00
Un juego de aretes en mosquetas en oro	25,00
Un juego de aretes en oro con piedra agua marina	25,00
Un juego de aretes en piedra rosada de oro	25,00
Un juego de arete con piedra celeste en oro	30,00
Un par de aretes en mosqueta en oro	15,00
Un par de aretes en mosquetas en oro	20,00
Un par de argollas de oro	14,50
Una sortija de mosqueta	20,00
Una sortija de agua marina rosada	14,00
Una sortija de agua marina rosada en oro	13,50
Una sortija esmeraldina en oro	14,00
Una sortija en piedritas transparente en oro	10,00
Una sortija agua marina en oro	16,50
Una sortija con piedra de granate en oro 18K	35,00
Una sortija con piedra de topacio en oro	18,50
Tres sortijas con piedra variada 18K B/15,00 c/u	45,00
Dos anillos en oro blanco a B/10,00	20,00
Una sortija reloj de fantasfa	10,00
Una sortija de plata	9,50
Una sortija de plata con perla y piedra blanca	6,50
Una sortija de perla de plata	7,50
Una docena y media de pulseras de reloj metal	51,25
Una pulsera para reloj de mujer enchapado en oro	4,50
Tres pulseras de metal marca Sadko 0,35 c/u.	1,05
Dos pulseras de metal marca Tropical 0,50 c/u.	1,00
Tres pulsos amarillos B/1,00 c/u.	3,00
Un pulso amarillo de hombre	1,00
Dos pulsos de metal para reloj de hombre B/0,50 c/u.	1,00
Dos pulsos de metal amarillo de mujer B/0,50 c/u	1,00
Dos pulsos de metal blanco para reloj de mujer 0,75c/u.	1,50
Un pulso de metal blanco para reloj de hombre	0,50
Ciento cuarenta y ocho pulseras de reloj 0,25c/u.	37,00
Ciento doce pulseras de reloj de tela 0,25c/u.	28,00
Ciento dos pulseras de reloj de tela a razón de 0,25c/u.	25,50
Ciento ocho pulseras de reloj de tela 0,25 c/u.	37,00

Diecisiete pulseras de relojes de tela B/0,25 c/u.	4,25
Ciento veinte vidrios para relojes 0,50c/u.	60,00
Dos pulseras -docenas de pulseras para reloj-metal 0,50	12,00
Una caja fuerte	150,00
Un escritorio ejecutivo de seis gavetas	100,00
Un aparador para papelería forrado en fórmica	50,00
Tres sillas de metal B/5,00c/u	15,00
Dos sillas de secretario B/10,00 c/u.	20,00
Una silla de secretario tapiz roto	5,00
Una mesa para máquinas de escribir de metal	10,00
Un escritorio de madera forrado de fórmica blanca de cuatro gavetas	25,00
Una pesa, para pesar oro	100,00
Una máquina de escribir marca Adler regular estado	50,00
Una máquina sumadora de diez teclas en buen estado	100,00
Un archivador de 4 gavetas	50,00
Una escalera de metal	20,00
Un aire acondicionado marca Sanyo mal estado	50,00
Una pulidora de oro o metal-para pulir oro o metal	50,00
Una silla ejecutivo regular estado	30,00
Dos rollos de papel de regalo B/15,00c/u.	30,00
Un juego de sala color mostaza con mesa de centro, modelo 03, de tres piezas	270,00
Un juego de sala, color estampado, modelo 07 de 3 piezas	230,00
Un juego de sala estampado, brazos de madera modelo 02, tres piezas y mesa de centro	220,00
Un juego de sala color salmón, brazo de madera, modelo 02, tres piezas,	220,00
Un juego de sala, tropical, tres piezas	116,00
Un juego de sala tropical, mesita de centro	116,00
Un juego de Danés torneado sin cojines tres piezas y mesa de centro	170,00
Un juego de comedor Octagonal de seis sillas con aparador	300,00
Un aparador de comedor chocolate oscuro	65,50
Un comedor de seis sillas altas, imitación cuero en celeste	180,00
Un comedor de cuatro sillas tapiz amarillo barnizada	135,00
Tres juegos de comedor barnizados de 4 sillas cada uno B/127,00 c/u.	381,00
Una mesa de comedor de seis sillas	51,50
Una recámara tropical Castilla sin spring sin colchón	321,00
Una cama colonial 46- barnizada en chocolate	55,00
Una cama tres cuarto colonial sin colchón, spring, barnizada color chocolate oscuro	51,00
Una cama de tablero pintada de color verde agua con crema sin colchón y sin spring	50,00
Una cama 46 celeste con crema, librera sin colchón ni spring se valoró en	60,00
Una cama 46 rosada con crema, librera, sin colchón, ni spring	60,00
Dos camas libreras 3/4 celeste con crema, sin colchón ni spring	110,00
Tres camas libreras 3/4 verde agua con crema sin colchón ni spring, B/55,00 c/u	165,00
Una cama librera 3/4 color rosado con crema sin colchón ni spring	55,00
Una cuna blanco con dorado, sin spring y sin colchón	50,50
Una cuna celeste sin spring ni colchón	50,50
Una vitrina barnizada, con vidrio	67,50
Un chifonier de dos cuerpos barnizados con espejo	122,50
Un sofá en damasco usado	25,00
Tres colchones de algodón 3/4 B/20,00 c/u	60,00
Un radioconsola Magnavox, color chocolate oscuro	165,00
Una disquera negra	16,50
Tres tablas de planchar B/12,50	37,50
Un escritorio de metal color gris con crema forrado de fórmica tres gavetas	75,00
Dos sillas de metal B/5,00 c/u.	10,00
Una mesa de seis sillas sin las sillas, necesita barniz	39,50
Un aparador forrado en fórmica celeste sin vidrio-usado	100,00
Un gavetero de 6 gavetas barnizada en uso de oficina	30,00
Una silla de secretaria usada	25,00
Una silla de madera, forrada en fórmica usada	5,00

Un escritorio de madera barnizado y forrado en fórmica	50,00
4 gavetas en uso	
Un escritorio de madera barnizado y forrado en fórmica	-----
de 4 gavetas	
Dos camas libreras de 3/4 sin barnizar, sin colchón ni	
spring, se valora en 39,50	79,00
Un bar, con cuero color chocolate, se valora en	240,00
Dos sillas para bar B/49,00 cada una	98,00
Una consola dorad de segunda	50,00
Ocho espejos 1x4 para chifonier a B/4,00 cada uno	32,00
veinte vidrios de vitrina a 31,00 cada uno	20,00
Una aspiradora usada Mitsubishi color rojo	25,00
Cinco tanques de aceite de cinco galones cada uno	20,00
	100,00
Seis latas pequeñas de aceite No. 40	6,00
Una alfombra de segunda color azul 12x 9	20,00
Dos vidrios para puerta de gabinete B/ 6,00 c/u.	12,00
Una plancha de polifón	13,00
Cuentas por Cobrar de:	
Ramiro Aguirre	38,29
Alexis Aispurúa	123,04
Hermenegildo Aguilar	49,00
Itzel Abrego	7,92
Miguel Busto	22,00
Thelma de Castellón	169,00
Wilver Cabrera	50,00
Luis Dávalos	65,00
Porfirio González	10,00
Eduardo González	10,00
Andrés González Guevara	70,00
Abdel González	216,00
Porfirio González	25,00
Amelia Guerra	50,00
Uranja de Hernández	9,00
Dionisia Surdo Jiménez	12,00
Marta de Moreno	15,00
Eduardo Morante	31,00
Viodelda Maléndez	95,00
Víctor Martínez	43,00
Gonzalo Montenegro	577,50
Efraín Miranda	159,30
Walter Pitti	170,00
Ricardo Antonio Velásquez	30,00
Alberto Torres	16,00
Alberto Torres	20,00

Sirve de base para el remate decretado, la suma de DOCE MIL TRES CIENTOS SESENTA BALBOAS con TRES CENTESIMOS (B/12,360,03) que es el valor total de los bienes embarcados, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, va que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de abril de 1982

(Fdo.) AURORA DE RODRIGUEZ
Oficial Mayor

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 12 de abril de 1982

AURORA DE RODRIGUEZ

(L 126235
Única publicación)